



BUIN, 16 SEP 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3418 / VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldício N° 3978 de fecha 30 de octubre de 2024, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- Lo establecido en el Artículo 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925, Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

2.- El Listado de Permisos para Venta de Alcohol Transitorios pagados al 12 de septiembre de 2025, remitido por la oficina de Patentes Comerciales.

**DECRETO.**

1.- Autorizase la **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** en la forma que se señala en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes:

NOMBRE	GIRO	FUNCIONAMIENTO	DIRECCIÓN
MATELUNA COFRE MARINA	VENTAS DE CHICHA, PIPEÑO, TERREMOTO Y GRANADINA. <b>80% REBAJA.</b>	03.09.2025 04.09.2025 05.09.2025	
TAMAYO BERRÍOS DAVID ALBERTO	VENTAS DE CHICHA Y PIPEÑO. <b>EXENTO DE PAGO.</b>	03.09.2025 04.09.2025 05.09.2025	
MUÑOZ ENCALADA SIGIBERTO DEL CARMEN	VENTA DE CHICHA, PIPEÑO Y GRANADINA. <b>EXENTO DE PAGO.</b>	03.09.2025 04.09.2025 05.09.2025	
MUÑOZ ENCALADA MANUEL JESÚS	VENTA DE CHICHA, PIPEÑO Y GRANADINA. <b>EXENTO DE PAGO.</b>	03.09.2025 04.09.2025 05.09.2025	
GODOY RUIZ JOSÉ RAFAEL	VENTA DE CHICHA, PIPEÑO Y GRANADINA.	03.09.2025 04.09.2025 05.09.2025	
SAEZ PIÑA FRANCISCO JAVIER	VENTA DE CHICHA, PIPEÑO Y GRANADINA.	03.09.2025 04.09.2025 05.09.2025	
GONZÁLEZ TOLEDO GILDA MACARENA	VENTA DE CHICHA, PIPEÑO Y GRANADINA. <b>EXENTO DE PAGO.</b>	03.09.2025 04.09.2025 05.09.2025	
VALDIVIA GUERRERO GENOVEVA CLAUDINA	VENTA DE CHICHA, PIPEÑO. <b>EXENTO DE PAGO.</b>	03.09.2025 04.09.2025 05.09.2025	
BRAVO FICA JOSÉ DEL CARMEN	VENTA DE CHICHA, PIPEÑO Y GRANADINA. <b>EXENTO DE PAGO.</b>	04.09.2025 05.09.2025 06.09.2025	
MONTT FUENTES ALEJANDRO OCTAVIO	VENTA DE CHICHA, PIPEÑO Y GRANADINA.	04.09.2025 05.09.2025 06.09.2025	
SANTIBÁÑEZ MATELUNA LUIS ALEJANDRO	VENTA DE CHICHA, PIPEÑO, GRANADINA Y TERREMOTO. <b>80% EXENTO DE PAGO.</b>	03.09.2025 04.09.2025 05.09.2025	
DOSSI CLAVERÍA ROSEMARIE DEL CARMEN	VENTA DE CHICHA Y PIPEÑO.	05.09.2025 06.09.2025 07.09.2025	
OYARCE SEPÚLVEDA CAROLINA ESPERANZA	VENTA DE CHICHA, PIPEÑO Y GRANADINA. <b>80% EXENTO DE PAGO.</b>	03.09.2025 04.09.2025 05.09.2025	



**BUIN**

Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

GATICA GONZÁLEZ ENRIQUE FERNANDO	VENTA DE CHICHA, PIPEÑO Y GRANADINA. <b>EXENTO DE PAGO.</b>	05.09.2025 06.09.2025 07.09.2025	
-------------------------------------	---	--	--

2.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

3.- Las infracciones que contravengan las actuales disposiciones serán sancionadas por el Juzgado de Policía Local de Buin, previa denuncia de Carabineros o Inspectores Municipales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL, GMG, RJS  
DISTRIBUCIÓN:  
- Interesados  
- D.A.F.  
- Archivo SECMU.